



**FIJA COMISIONES
EVALUADORAS Y FORMALIZA
ACUERDO PARA LA
PARTICIPACIÓN DE CONSEJEROS
EN LAS FERIAS
INTERNACIONALES DEL LIBRO
DE FRANKFURT Y GUADALAJARA,
AÑO 2015.**

EXENTA N° 1671 *15.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en la Subdirectora Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio, que aprueba la participación de Chile en ferias internacionales del libro para el año 2015; en la Resolución Exenta N° 1.598, de fecha 9 de septiembre de 2015, que aprueba las Bases de la convocatoria pública para la participación en la feria Internacional del Libro de Frankfurt 2015, ambas del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de este Servicio; y lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.22/42 y 12.22/56, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que en mérito de lo anterior en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la participación de Chile en las ferias internacionales del libro que el Consejo determinó prioritario participar, entre las que se encuentran la asistencia del Fondo Nacional de Fomento del Libro y

la Lectura a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt, Alemania, y la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, México, ambas a realizarse durante el año 2015, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria N° 04/2015, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó el diseño de Bases de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2015, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 1.598, de fecha 9 de septiembre de 2015.

Que el Consejo determinó, en la Sesión Ordinaria N° 06/2015, la composición de la comisión que evaluará y seleccionará las postulaciones presentadas en el marco de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2015, la que estará conformada por los consejeros Ximena Troncoso, Juan Carlos Sáez y Julio Sau.

Que junto a lo anterior, el mencionado órgano colegiado, aprobó en su Sesión Ordinaria N° 02/2015, el diseño de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015, según consta en el acuerdo N° 4 de dicha sesión; estableciendo además, en la Sesión Ordinaria N° 06/2015, que la comisión que evaluará y seleccionará las postulaciones que se reciban en el marco de dicha Convocatoria estará conformada por los consejeros: Ximena Troncoso, Ricardo Candia y Gregorio Angelcos.

Que por otra parte en la Sesión Ordinaria N° 07/2015, el Consejo acordó designar a dos miembros de dicho órgano colegiado para que asistan en su representación a las Ferias antes referidas.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que lleve a efecto dichos acuerdos, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2015, a los consejeros: Ximena Troncoso, Juan Carlos Sáez y Julio Sau, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Ordinaria 06/2015, de fecha 10 de julio de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015, a los consejeros: Ximena Troncoso, Ricardo Candia y Gregorio Angelcos, llevando a efecto el acuerdo N° 3, adoptado en Sesión Ordinaria 06/2015, de fecha 10 de julio de 2015, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO TERCERO: APRUÉBASE la asistencia de a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt 2015 y a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015, de los consejeros Juan Carlos Sáez y Ricardo Candia, respectivamente, en representación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, destinándose los recursos necesarios para



solventar los gastos relativos a pasajes y alojamiento, llevando a efecto acuerdo el N° 5 adoptado en la sesión ordinaria N° 07/2015 de fecha 14 de agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJASE

CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran las Comisiones fijadas en los artículos primero y segundo cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE

los gastos que demande el cumplimiento de lo contemplado en el artículo tercero de la presente resolución al Programa 02, Capítulo 16, Partida 09, Subtítulo 24, Item 03- 094, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución, respecto a las personas que integrarán la Comisión de evaluación y selección de la Convocatoria Pública para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2015, producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las Bases de dicho convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: CÚMPLASE

por las personas designadas en los artículos primero, segundo y tercero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CEAM/MVV
Resol 06/712
DISTRIBUCIÓN

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo Nacional del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico CNCA.